



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 04 MAR 2020

VISTO el Expediente Nº 603/20 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa Nº 05/20 para la adquisición de CUATRO (4) cartuchos de tinta para plotter HP Designjet T830 para el Área de Recupero del I.P.V. y H.

Que a fojas DOS (3) vuelta el Sr. Vicepresidente del I.P.V. y H autoriza la compra mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 28.400,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 141, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 3487/17, Anexo II.

Que a fojas 2 vuelta, el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control del Área Económico Financiero indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria Nº 2.25.255 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19 y Resolución I.P.V. y H. Nº 0416/20, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 28.400,00), para la adquisición de CUATRO (4) cartuchos de tinta para plotter HP Designjet T830 para el Área de Recupero del I.P.V. y H, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 141, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 3487/17, Anexo II., de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria Nº 2.25.252 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. Nº

0435

IPV y H
DPCyC

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lic. Carina S. M. FERNANDEZ  
Subdirectora General Área  
Administración - I.P.V.

Arq. Alejandro Ramb  
Vicepresidente  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT  
En Ejercicio de la Presidencia  
Del I.P.V.